



## **Información sobre el cierre de los establecimientos de la cadena Centros Único**

El pasado mes de julio la cadena de establecimientos de depilación láser y estética Centros Único anunció que había solicitado la declaración de concurso de acreedores, con la finalidad de liquidar la empresa. Este cierre solo ha afectado a los centros propios de la marca. Los centros franquiciados siguen en funcionamiento.

Por medio de edicto publicado en el *Boletín Oficial del Estado* (núm. 228, de 20 de septiembre de 2024), el Juzgado de lo Mercantil número 18 de Madrid hace saber que en el concurso ordinario 436/2024, por auto de fecha 10 de septiembre de 2024, se han declarado en concurso voluntario las sociedades que gestionan directamente los establecimientos de Centros ÚNICO. También se ha acordado la disolución de las sociedades y el cese de los administradores de las mercantiles concursadas, que serán sustituidas, a todos los efectos, por la administración concursal.

Ante la publicación de la declaración de concurso de acreedores, los organismos públicos de consumo ya no pueden mediar con las empresas para resolver las reclamaciones de las personas afectadas. El citado auto hace llamamiento a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en un plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación (20.09.24), a través en la dirección de correo electrónico [concursogrupogavia@pkf-attest.es](mailto:concursogrupogavia@pkf-attest.es).

Los datos de la Administración Concursal son los siguientes:

PKF ATTEST CONCURSAL S.L.P.  
Don Iker Filloy Nieva  
Domicilio profesional:  
C/ Orense, nº 81, 4º  
28020 Madrid  
Profesión: economista  
Email: [concursogrupogavia@pkf-attest.es](mailto:concursogrupogavia@pkf-attest.es)  
Teléfono: 91 556 11 994

Les aconsejamos consulten directamente el auto. Además, el Registro Público Concursal publicará las resoluciones que traigan causa del citado concurso. Por



ello, le aconsejamos que revise la información en la página web [www.publicidadconcurasal.es](http://www.publicidadconcurasal.es).

**En el territorio de las Islas Baleares se ha confirmado que ha cerrado el centro de Ibiza.** Los datos disponibles de la empresa responsable del centro de Ibiza son:

**La Gavia Asesores Ayala, SL**

B86546371

C/ Ayala, 83 Local B

28006 - Madrid

*E-mail: [atencion.cliente@centrosunico.com](mailto:atencion.cliente@centrosunico.com)*

Dirección establecimiento Ibiza (cerrado al público):

C/ Avenida Isidoro Macabich, 25

07800 Ibiza

Teléfonos: 971 124 498/616 454 978

**Acceso a la documentación**

Con la finalidad de acreditar la situación del servicio o tratamiento contratado que haya dejado de prestarse, los usuarios tienen derecho a acceder a toda la documentación personal que los centros tengan de ellos, mediante solicitud de acceso a la información dirigida a la sede de la compañía.

Para solicitar el acceso a estos datos personales, se puede utilizar el formulario facilitado al efecto por la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD):

*<https://www.aepd.es/sites/default/files/2019-09/formulario-de-acceso.pdf>*

En caso de que la compañía no facilite esta información, el usuario puede presentar una reclamación ante la propia AEPD, a través del siguiente enlace:

*<https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/vistas/infoSede/tramitesCiudadanoReclamaciones.jsf>*

**Financiación y pago de los servicios**

**Si el tratamiento contratado con Centros Único se ha financiado con un crédito al consumo ofrecido por el mismo centro y vinculado a la prestación del servicio**, los afectados pueden dirigirse a la entidad financiera para informarle del cierre de la actividad, solicitar la paralización de la emisión de



recibos y la devolución de la parte de la financiación pagada que corresponda a la parte del servicio aún no prestado, conforme a lo previsto en la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contratos de Crédito al Consumo.

Las reclamaciones deberán ir dirigidas directamente al Servicio de Atención al Cliente, cuyos datos de contacto suelen estar publicados en la página web. Se debe adjuntar a las reclamaciones copia de la documentación acreditativa de la relación contractual con ambas entidades.

El Banco de España dispone de un buscador que permite consultar los datos de todos los servicios de atención al cliente, disponible en el siguiente enlace:

[https://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Particulares\\_y\\_e/Servicio\\_de\\_Ate/Servicio\\_s\\_de\\_At\\_6d9079a9970c631.html](https://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Particulares_y_e/Servicio_de_Ate/Servicio_s_de_At_6d9079a9970c631.html)

En el caso de que la entidad financiera no atienda las pretensiones de los afectados, tras haber reclamado previamente a la empresa prestadora de los servicios, se podrá interponer demanda judicial contra la financiera ante los tribunales de justicia.

**Si el tratamiento se ha pagado con tarjeta de crédito**, se recomienda contactar con la entidad financiera para informarse de la posibilidad de anular los cargos.

### **Vía judicial contra las entidades financieras**

**Las personas afectadas pueden dirigirse a los tribunales de justicia**, si bien es recomendable primero reclamar a la empresa.

Para ello, es necesario la asistencia de abogado y procurador, que se encargarán de dirigir el procedimiento. No obstante, cuando la cuantía de la reclamación no supere los 2.000 euros, y en los supuestos previstos en la normativa vigente aplicable, el ciudadano podrá presentar una demanda judicial sin necesidad de ser asistido por abogado y procurador. A tal efecto, se recomienda que la persona se dirija a la Administración de justicia para recabar la información y asesoramiento necesarios para iniciar el procedimiento judicial que corresponda.

Se puede encontrar más información sobre las oficinas de atención y decanatos y sobre el juicio verbal en la siguiente página web:

<https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder-Judicial/Consejo-General-del-Poder-Judicial/>

Asimismo, las personas consumidoras pueden dirigirse al colegio oficial de



abogados de la comunidad autónoma de residencia para solicitar y, si procede, recibir asistencia jurídica gratuita, en caso de que reúnan los requisitos para ser beneficiarias.

Para más información, se recomienda consultar el siguiente enlace:

<https://www.icaib.org/ciudadanos/servicio-de-orientacion-juridica/>

### **Otra información de interés**

Para más información, pueden dirigirse a la Dirección General de Prestaciones, Farmacia y Consumo para informarse de sus derechos como consumidor o sobre cómo presentar una reclamación o denuncia. Para ello, pueden consultar en el Portal del Consumidor la información actualizada sobre el cierre de Centros ÚNICO:

[https://www.caib.es/sites/consumidor/ca/portal\\_consum-51705/](https://www.caib.es/sites/consumidor/ca/portal_consum-51705/)

También pueden solicitar una cita a través del siguiente enlace:

[https://www.caib.es/sites/consumidor/es/sistema\\_de\\_cita\\_previa-83581/](https://www.caib.es/sites/consumidor/es/sistema_de_cita_previa-83581/)

**Palma, 26 de septiembre de 2024**